

7054/470

Notificaciones Judiciales

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali
<j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de marzo de 2018 1:47 PM
Para: Notificaciones Judiciales; contrataciones@supersociedades.gov.co;
liquidadora.elite@elite.net.co; CAROLINA.CEBALLOS@PALMIRA.GOV.CO;
john.arango@palmira.gov.co
Asunto: NOTIFICO ESCRITO, ANEXOS Y OFICIOS ADMISIÓN TUTELA RAD 2018-98
Datos adjuntos: ESCRITO, ANEXOS Y OFICIOS ADMISIÓN TUTELA RAD 2018-98.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

BUENAS TARDES:

SEÑORES

ELITE INTERNATIONAL AMÉRICA S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL PALMIRA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A EFECTO DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO, ANEXOS
Y OFICIOS ADMISIÓN TUTELA RAD 2018-98

AGRADEZCO CONFIRMAR RECIBIDO

Atentamente.
ELIANA MILENA CRUZ
Citadora



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-093717

Fecha: 15/03/2018 14:30:10

Folios: 11

Remitente: - JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Oficio N° 809

Fecha: 13 de marzo de 2018

Señor:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CAN Avenida El Dorado No. 51 - 80

Bogotá - Cundinamarca notificacionesjudiciales@superiedades.gov.co

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: Elite Internacional Américas S.A.S en Liquidación Judicial por Intervención NIT
(900.437.991-5)

Accionado: Alcaldía Municipal de Palmira

Radicación: 76-520-40-03-003-2018-00098-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto Nro. 586 del 13 de marzo 2018, dentro del proceso en referencia, me permito notificarle lo dispuesto en el mismo, que a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, Palmira - Valle del Cauca, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018). **RESUELVE PRIMERO:** ADMITIR para su trámite la presente solicitud de Amparo Constitucional. **SEGUNDO:** TENER como pruebas las documentales que se aportan con la solicitud de tutela y todas aquellas que legalmente se traigan ocasión de la misma. **TERCERO:** VINCULAR al presente trámite a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. **CUARTO:** SOLICITAR a la entidad accionada que rindan un completo y detallado informe sobre los hechos que motivaron la presente solicitud de tutela, para lo que se le remitirá copia de la misma y sus anexos. **EL INFORME SOLICITADO HABRÁ DE SER RENDIDO EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DOS (02) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia. **QUINTO:** PREVENIR a la accionada y vinculada, sobre las responsabilidades que acarrea el desacato a los requerimientos anteriores, referidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y las consecuencias procesales señaladas en el artículo 20 ibidem. **CÓPIESE Y NOTIFIQUESE** por el medio más expedito a las partes y a los vinculados. **DANNY A. AREVALO JARAMILLO, Juez**

Atentamente,

EDINSON ANDRES CABRERA ACOSTA

Secretario AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Oficio N°: 807

Fecha: 13 de marzo de 2018

ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN
Calle 72 Nro. 9-66 oficina 402 liquidadora.elite@elite.net.co
Bogotá - Cundinamarca

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: Elite internacional Américas S.A.S en Liquidación Judicial por Intervención-NIT.
(900.437.991-5)

Accionado: Alcaldía Municipal de Palmira

Radicación: 76-520-40-03-003-2018-00098-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto Nro. 586 del 13 de marzo 2018, dentro del proceso en referencia, me permito notificarle lo dispuesto en el mismo, que a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, Palmira - Valle del Cauca, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018)... **RESUELVE PRIMERO:** ADMITIR para su trámite la presente solicitud de Amparo Constitucional. **SEGUNDO:** TENER como pruebas las documentales que se aportan con la solicitud de tutela y todas aquellas que legalmente se traigan ocasión de la misma. **TERCERO:** VINCULAR al presente trámite a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. **CUARTO:** SOLICITAR a la entidad accionada que rindan un completo y detallado informe sobre los hechos que motivaron la presente solicitud de tutela, para lo que se le remitirá copia de la misma y sus anexos. **EL INFORME SOLICITADO HABRÁ DE SER RENDIDO EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS (02) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia. **QUINTO:** PREVENIR a la accionada y vinculada, sobre las responsabilidades que acarrea el desacato a los requerimientos anteriores, referidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y las consecuencias procesales señaladas en el artículo 20 ibidem. **CÓPIESE Y NOTIFIQUESE** por el medio más expedito a las partes y a los vinculados. **DANNY A. AREVALO JARAMILLO, Juez**

Atentamente,

EDINSON ANDRES CABRERA ACOSTA
Secretario AD-HOC

ELIANA

Carrera 20 N° 22-43 Palacio de Justicia - Simón Bolívar Carrejo Bejarano Of. 302
Teléfono: (2) 560200 - Ext. 160 - 161
Palmira - Valle del Cauca - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Oficio N°: 808

Fecha: 13 de marzo de 2018

Señor:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

Carolina.cebaldos@palmira.gov.co

John.arango@palmira.gov.co

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: Elite internacional Américas S.A.S en Liquidación Judicial por Intervención NIT.
(900.437.991-5)

Accionado: Alcaldía Municipal de Palmira

Radicación: 76-520-40-03-003-2018-00098-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto Nro. 586 del 13 de marzo 2018, dentro del proceso en referencia, me permito notificarle lo dispuesto en el mismo, que a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, Palmira - Valle del Cauca, Irece" (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018). **RESUELVE PRIMERO:** ADMITIR para su trámite la presente solicitud de Amparo Constitucional. **SEGUNDO:** TENER como pruebas las documentales que se aportan con la solicitud de tutela y todas aquellas que legalmente se traigan ocasión de la misma. **TERCERO:** VINCULAR al presente trámite a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. **CUARTO:** SOLICITAR a la entidad accionada que rindan un completo y detallado informe sobre los hechos que motivaron la presente solicitud de tutela, para lo que se le remitirá copia de la misma y sus anexos. **EL INFORME SOLICITADO HABRÁ DE SER RENDIDO EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS (02) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia. **QUINTO:** PREVENIR a la accionada y vinculada, sobre las responsabilidades que acarrea el desacato a los requerimientos anteriores, referidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y las consecuencias procesales señaladas en el artículo 20 ibídem. **CÓPIESE Y NOTIFIQUESE** por el medio más expedito a las partes y a los vinculados. **DANNY A. AREVALO JARAMILLO, Juez**"

Atentamente,

EDINSON ANDRES CABRERA ACOSTA

Secretario AD-HOC

EDANA

Carrera 2a No. 22-43 Palacio de Justicia Simón David Carrizo Bejarano Q1-308

Teléfono: (202) 69200. Ex. 160-161

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

LIQ-238-2018

Al contestar cite este número

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (REPARTO)

Carrera 29 con calle 23 esquina

Palmira - Valle del Cauca

Asunto:

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante:

**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN NIT. 900.437.991-5.**

Accionado:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.902.555 de San Juan de Río seco - Cundinamarca, obrando en mi carácter de Agente Liquidadora en mi calidad de Representante Legal de la sociedad accionante **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR INTERVENCIÓN**, sociedad identificada con el Nit. 900.437.991-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con fundamento en el Artículo 86 de la Constitución Política, me permito impetrar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la entidad **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**, por la violación al Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, conforme los siguientes:

HECHOS

1. La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto No. 400-018449 del 09 de diciembre de 2016, decretó la liquidación judicial, como medida de intervención, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.**, sociedad identificada con el Nit. **900.437.991** y de las personas naturales indicadas en el referido Auto e igualmente, me designó como Agente Liquidadora.
2. La sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, presentó solicitud mediante Derecho de Petición a través de la comunicación No. **LIQ-1937-2017** de fecha **29/11/2017**, dirigida a **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**, siendo recibida por dicha Entidad el día **05/12/2017**, de acuerdo con la guía de entrega No. **RN868517280CO**, de la empresa de correos **472**, todo de lo cual se adjunta copia simple.



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

3. A la fecha de radicación de la presente acción de tutela, **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** no ha recibido una respuesta al Derecho de Petición.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos antes expuestos, solicito al señor Juez:

1. Amparar el derecho fundamental de petición a favor de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.
2. Se ordene a **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**, que inmediatamente después de la notificación del fallo de tutela, dé respuesta clara, completa y de fondo a la petición formulada mediante comunicación No. **LIQ-1937-2017** de fecha **29/11/2017**, radicada en dicha entidad el **05/12/2017**.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del asunto por la naturaleza de las partes y por tener jurisdicción en el domicilio del accionante, donde surte los efectos de la vulneración a los derechos aquí solicitados de acuerdo con el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 11° del Decreto 1382 de 2000 que establecen que la Acción de Tutela será conocida por los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o amenaza del derecho que motivó la presentación de la solicitud, o donde se produjeran sus efectos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no haber presentado a la fecha acción similar por los mismos hechos y pretensiones anteriormente manifestadas.

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, expedida por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
2. Copia de la comunicación No. **LIQ-1937-2017** de fecha **29/11/2017**, así como de la prueba de entrega suministrada por la empresa de mensajería **472**.



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

ANEXOS

Anexo los documentos aportados como pruebas y dos copias de la presente Acción de Tutela, una para el archivo del juzgado y el otro para el respectivo traslado al Accionado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en representación de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las recibiré en mi domicilio de la Calle 72 No. 9 - 66, Oficina 402, de la ciudad de Bogotá; Teléfono: (1) 743 7429 Ext. 1118, correo electrónico: liquidadora.elite@elite.net.co.

La parte accionada las recibirá en la **Calle 30 No 29 - Esquina** del municipio de Palmira - Valle del Cauca.

Del señor Juez,


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora

EGF



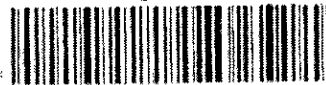
ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN

Calle 72 No. 9-66 Oficina 402 - Teléfono (1) 743 7429 Ext. 1118
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2017

LIQ-1937-2017

Al contestar cite este número

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁAl contestar cite:
2017-01-625190

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
Calle 30 No 29 - Esquina
Palmira - Valle del Cauca

Fecha: 4/12/2017 11:20:46

Folios: 2

Remite: 900437931 - ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN** - Solicitud de Información cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en los Autos 400-014856 de fecha 28 de septiembre de 2016, Auto No. 400-015919 de fecha 14 de octubre de 2016, Auto No. 400-018449 del 09 de diciembre de 2016 y Auto No. 400-004465 del 15 de febrero de 2017, libranzas vendidas a ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S., hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN u originadas por CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN.

Respetados señores:

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.902.555 de San Juan de Rioseco - Cundinamarca, obrando en su carácter de Representante Legal, en su calidad de Agente Liquidadora, de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, identificada con el NIT 900.437.991-5 y de CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., sociedad identificada con el NIT. 900.103.694-9, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal cuyas imágenes se incluyen en el CD adjunto al presente escrito, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, respetuosamente me permito solicitar:

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en los autos del asunto, en los que se ordena poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades, Grupo de Intervenidas, todos los recursos provenientes de los pagarés - libranza originados por ALIANZAS EFECTIVAS S.A.S. NIT. 900.535.587-2, que vendió(vendieron) libranzas a ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S., hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, se requiere:

- a) El envío del soporte de las consignaciones efectuadas a favor de la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de lo ordenado en los Autos citados en el asunto, los cuales se incluyen en el CD adjunto y que son de obligatorio cumplimiento, ya que constituyen órdenes judiciales, correspondientes a los descuentos efectuados a las personas relacionadas en el archivo Excel también incluido en el CD adjunto, quienes además de figurar como empleados o pensionados de esa Entidad, suscribieron libranzas con los originadores relacionados anteriormente.

Si la pagaduría no ha efectuado dichas consignaciones, se solicita que tales recursos sean consignados en el Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales, en la cuenta 110019196105, a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, en el formato "Consignación Depósitos Judiciales" cuya imagen se presenta a continuación.

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES		DEPOSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL	
FORMA DE CONSIGNACIÓN AÑO: XXXX MES: XX DIA: XX		OFICINA DE DEPÓSITO E INSCRIPCIÓN CÓDIGO: XXXX NOMBRE OFICINA: XXXX		NÚMERO DE OPERACIÓN XXXX		NÚMERO DE CUENTA AUTOMÁTICA 1100019196102	
NOMBRE DEL ASISTIDO O ENTIDAD QUE RECIBE SUPER-SOCIEDADES AGENTE INTERVENIOR				NÚMERO DE PROCEJO JUDICIAL 0000000000000000000000000000000077054			
DOCUMENTANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: XXXX NÚMERO: 899.999.086-2		PRIMER APELLIDO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES		SEGUNDO APELLIDO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES		TERCER APELLIDO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
DOCUMENTANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: XXXX NÚMERO: 900.437.991-5		PRIMER APELLIDO ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQ. JUDICIAL		SEGUNDO APELLIDO ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQ. JUDICIAL		TERCER APELLIDO ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQ. JUDICIAL	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITO GENERAL ☒ 2. DEPÓSITO DE FOLIOS EN INTERVENCIÓN ☐ 3. CANCELACIÓN DE DEPÓSITO ☐ 4. DEPÓSITO DE FOLIOS EN INTERVENCIÓN ☐ 5. DEPÓSITO DE FOLIOS EN INTERVENCIÓN ☐ 6. DEPÓSITO DE FOLIOS EN INTERVENCIÓN							
DESCRIPCIÓN PAGARE LIBRANZA No XXXXX Y NOMBRE DEL ORIGINADOR							
OTROS DATOS QUE DEBE CONCORDAR CON EL LIBRO DE DEPÓSITOS OTROS DATOS QUE DEBE CONCORDAR CON EL LIBRO DE DEPÓSITOS				VALOR DE DEPÓSITO XX.XXX.XXX			
NOMBRE COMPLETO DE LA PAGADORELA CEDULA O NIT				TELÉFONO O CEL			
FORMA DEL PAGARÉ ☐ 1. PAGARÉ ☐ 2. PAGARÉ ☐ 3. PAGARÉ ☐ 4. PAGARÉ ☐ 5. PAGARÉ ☐ 6. PAGARÉ ☐ 7. PAGARÉ ☐ 8. PAGARÉ ☐ 9. PAGARÉ ☐ 10. PAGARÉ							
OTROS DATOS ☐ 1. OTROS DATOS ☐ 2. OTROS DATOS ☐ 3. OTROS DATOS ☐ 4. OTROS DATOS ☐ 5. OTROS DATOS ☐ 6. OTROS DATOS ☐ 7. OTROS DATOS ☐ 8. OTROS DATOS ☐ 9. OTROS DATOS ☐ 10. OTROS DATOS							
INSTRUMENTAL DE CONSIGNACIÓN (FOLIO) INSTRUMENTAL DE CONSIGNACIÓN (FOLIO)							

DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
WASHINGTON, D. C. 20315

Para el adecuado diligenciamiento del formato "Consignación Depósitos Judiciales" se solicita atender las siguientes indicaciones.

DEMANDANTE

1. NIT: 899.999.086-2
2. NOMBRE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DEMANDADO

1. NIT.: 900.437.991-5
2. NOMBRE: ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN.
3. CONCEPTO: AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
4. DESCRIPCIÓN: NUMERO DE PAGARE LIBRANZA Y NOMBRE DEL ORIGINADOR O EN SU DEFECTO RESUMIR BREVEMENTE EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN Y ENVIAR A ESTA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL RELACIÓN DETALLADA DE DESCUENTOS.
5. No. PROCESO JUDICIAL: 00000000000000000077054
6. EN DATOS DEL CONSIGNANTE RELACIONE EL NOMBRE COMPLETO DE LA PAGADURÍA O ENTIDAD QUE REALIZA EL PAGO.

Si el pago se realiza mediante un cheque de gerencia este debe ser girado a nombre del Banco Agrario.

- b) Una vez efectue el depósito, se debe remitir a esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención, la información solicitada en el archivo Excel incluido en el CD adjunto, en cual se suministran los siguientes campos:

- ✓ No. Libranza.
- ✓ NIT. Originador Libranza.
- ✓ Originador Libranza.
- ✓ Identificación Deudor.
- ✓ Nombre Deudor.

Con el fin de que la pagaduría registre **MES A MES** la información correspondiente a las columnas relacionadas a continuación:

- ✓ Observación No. Libranza (En caso de que este no sea el número de la libranza, digite en este campo el número correcto).
 - ✓ Observación Originador Libranza (En caso de que este no sea el originador de la libranza, digite en este campo el originador correcto).
 - ✓ Observación Pagaduría (Digite el nombre completo de la pagaduría).
 - ✓ Observación Identificación Deudor (En caso de que esta no sea la cédula del deudor, digite en este campo la cédula correcta).
 - ✓ Observación nombre deudor (Digite el nombre completo del deudor – apellidos y nombres, en este orden).
 - ✓ Estado de la libranza (Activa / Cancelada / Inexistente).
 - ✓ Número de cuotas autorizadas para el descuento.
 - ✓ Valor de la cuota mensual a descontar.
 - ✓ Valor nominal de la libranza.
 - ✓ Fecha inicio descuentos (dd/mm/aa).
 - ✓ Fecha final descuentos (dd/mm/aa).
 - ✓ Número de cuotas pendientes a descontar.
 - ✓ Es empleado activo (Sí / No / Nunca ha tenido vínculo con la pagaduría).
 - ✓ Fecha de retiro (dd/mm/aa). (Solo en caso de que el empleado se haya retirado de la Entidad).
 - ✓ Último descuento realizado en virtud retiro (Solo en caso de que el empleado se haya retirado de la Entidad).
 - ✓ Mes al que corresponde el descuento.
 - ✓ Valor descontado en la nómina del periodo.
 - ✓ Valor pagos efectuados a favor de la Superintendencia de Sociedades.
 - ✓ Observaciones.
- c) Ahora bien, si la pagaduría no ha realizado los pagos de los descuentos a favor de la Superintendencia de Sociedades, sino directamente a las cuentas de las sociedades o cooperativas que originaron las libranzas, se requiere el envío del detalle de las consignaciones efectuadas a favor de las sociedades o cooperativas relacionadas en el archivo adjunto desde el mes de junio de 2016 hasta la fecha en que inició el traslado de dichos recursos a favor de la Superintendencia de Sociedades, adjuntando el soporte de la consignación donde sea legible la siguiente información:
- ✓ Banco.
 - ✓ Tipo de cuenta.
 - ✓ Titular.
 - ✓ Fecha de la consignación.
 - ✓ Valor consignado.
 - ✓ Concepto.
- d) En lo consecutivo, la información solicitada en los literales a) y b), así como cualquier novedad relacionada con los deudores de estas libranzas, debe ser enviada a esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención a la dirección de notificación o a los correos electrónicos liquidadora.elite@elite.net.co o edith.garzon@elite.net.co.



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

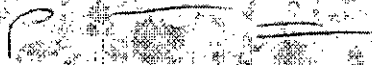
JUSTIFICACIÓN

La información aquí solicitada se requiere con urgencia dada la situación de Liquidación Judicial por Intervención de la Entidad con el fin de poder establecer la situación real de la cartera vendida por parte la(s) originadora(s) mencionada(s) anteriormente a ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S., hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN.

NOTIFICACIÓN

La respuesta al presente DERECHO DE PETICIÓN, así como la información que debe enviarse mensualmente a esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención, debe ser enviada a la Calle 72 No. 9 - 66, Oficina 402, en la ciudad de Bogotá D.C., o a los correos electrónicos liquidadora.elite@elite.net.co o edith.garzon@elite.net.co.

Cordialmente,


MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora

EGF

Ajuntó: La anunciado en medio magnético (CD)

Copia: Dra. MARTHA LEONOR ARCHILA CÁRDENAS
Coordinadora Grupo Intervenidas
Superintendencia de Sociedades
Avenida El Dorado No. 51 - 80 Bogotá



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV. ROSALES

Fecha Admisión: 01/12/2017 10:26:13

Orden de servicio: 1111

Fecha Aprob. Entrega: 07/12/2017

RN868517280CO



7310
450

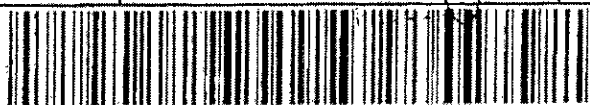
Remiten
Nombre/Razón Social: ELITE INTERNACIONAL AMERICAS
Dirección: CRA 11 A 93 67 OFC 501
Referencia: Teléfono: Código Postal: 10221386
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111454

Causas Devoluciones:
☐ RE Retenido
☐ NE No existe
☐ NO No recibe
☐ NO No reconocido
☐ DE Desconocido
☐ Dirección errada
☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Faltante
☐ Abierto de Cierre
☐ Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
Dirección: Calle 30 No 29 - Esquina
Tel: Código Postal: 76353050
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA
Peso Fisco (gr): 200
Peso Volumétrico (gr): 0
Peso Facturado (gr): 300
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Carlos Gaviria
C.C. 1.113.677.115 Pal
Observaciones del cliente: 1937
Fecha de entrega: 05 DEC 2017

1111
454
PV. ROSALES
CENTRO A



11114547310450RN868517280CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55 Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.472.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180162874E7A4

24 DE ENERO DE 2018 HORA 08:13:43

0218016287

PAGINA: 1 de 4

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S - EN LIQUIDACION JUDICIAL
COMO MEDIDA DE INTERVENCION
SIGLA : EIAS SAS
N.I.T. : 900437991-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02101163 DEL 24 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 34,812,519,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 72 # 9 - 66 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : liquidadora.elite@elite.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 72 9 66 OFICINA 301

Validez de Constancia del Pícaro Puente Trujillo

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : liquidadora.elite@elite.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491683 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S -.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 300-002459 DEL 7 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02133889 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE SOMETER A CONTROL A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000158 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003062 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMO SOBRE LA EXPEDICION DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-013672 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00003052 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRO PROMOTOR DENTRO DEL TRAMITE DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA

C.C. 20.902.555

DIRECCION DEL PROMOTOR:

CALLE 72 NO. 9-66 OFICINA 402

TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 3 46 47 01 EXT. 106

CELULAR DEL PROMOTOR: 321 996 49 83

CORREO ELECTRONICO: LIQUIDADORA.ELITE@ELITE.NET.CO

NOMINADOR:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-016025 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003106 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESOLVIO DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION Y DECRETAR LA APERTURA DE LA LIQUIDACION JUDICIAL EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-018449 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00003162 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR ENCONTRARSE AHORA EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000036 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003162 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-019328 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00003229 DEL LIBRO XIX, LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180162874E7A4

24 DE ENERO DE 2018 HORA 08:13:43

0218016287

PAGINA: 2 de 4

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, RESOLVIO ORDENAR LA CORRECCION DEL ORDINAL TERCERO DEL AUTO 400-018449, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA DIRECCION DE CONTACTO DEL AUXILIAR DE JUSTICIA (LIQUIDADOR).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415-008519 DEL 26 DE ENERO DE 2017 INSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00003230 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO CORREGIR LOS ORDINALES TERCERO Y NOVENO DEL AUTO 400-018449 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00003162 LIBRO XIX.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-004516 DEL 16 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2017, BAJO EL NO. 00003285 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA VINCULACION AL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE COVEG AUDITORES S.A.S., CAROLINA TORRES RODRIGUEZ, KAREN MEDINA DIAZ, JOSE ADEMAR FAJARDO BERNAL, TARYN LYSETH PERDOMO BAZURTO, GLOBAL SERVICES ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES S.A.S., HOY GLOBAL CONSULTANT GROUP S.A.S., LUZ ASTRID BERNAL ESPINOSA, JULIO CESAR PERDOMO ORTIZ, MOORE STEPHENS SCAI S.A., SHIRLY ANDREA PULIDO PEREZ, CARLOS EDUARDO ACOSTA PINILLA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000004 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00003285 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA LA VINCULACION AL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE COVEG AUDITORES S.A.S., CAROLINA TORRES RODRIGUEZ, KAREN MEDINA DIAZ, JOSE ADEMAR FAJARDO BERNAL, TARYN LYSETH PERDOMO BAZURTO, GLOBAL SERVICES ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES S.A.S., HOY GLOBAL CONSULTANT GROUP S.A.S., LUZ ASTRID BERNAL ESPINOSA, JULIO CESAR PERDOMO ORTIZ, MOORE STEPHENS SCAI S.A., SHIRLY ANDREA PULIDO PEREZ, CARLOS EDUARDO ACOSTA PINILLA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE OFICIO NO. 415-043838 DEL 03 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00003285 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETO LA VINCULACION AL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE CREDIMED DEL CARIBE SAS, ANA MILENA AGUIRRE MEJIA, YARELIS BARRANCO DUEÑAS Y ENITH KAREM CERVANTES PEREZ.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 6987 DEL 06 DE

ABRIL DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 00003524 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LEVANTA LA LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION SOBRE MOORE STEPHENS SCAI SA, COVEG AUDITORES SAS Y LOS PATRIMONIOS DE CARLOS ACOSTA PINILLA, SHITLY ANDREA PULIDO, KAREN MEDINA DIAZ Y CAROLINA TORRES RODRIGUEZ Y EN SU LUGAR ORDENAR LA INTERVENCION MEDIANTE TOMA DE POSESION SOBRE LA OPERACION RELACIONADA CON LA REVISORIA FISCAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-010409 DEL 27 DE JUNIO DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 00003524 MODIFICADO POR EL AUTO 400-012659 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003524 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LEVANTA LA LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION SOBRE CONSULTANT GROUP SAS Y EL PATRIMONIO DE LUZ ASTRID BERNAL ESPINOSA Y JULIO CESAR PERDOMO Y EN SU LUGAR ORDENA LA INTERVENCION MEDIANTE TOMA DE POSESION SOBRE LA OPERACION RELACIONADA CON LA REVISORIA FISCAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y LOS HONORARIOS RECIBIDOS POR DICHO CONCEPTO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/09/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/11/28	01684760
11	2013/01/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/02/18	01706932
19A	2014/03/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/22	01837517
21	2014/09/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/08	01875161
27	2015/03/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/04/22	01932469
29	2015/03/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/06/30	01952328
030	2015/12/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/14	02052516
31	2016/01/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/02/19	02063833
33	2016/04/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/19	02094863
36	2016/08/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/08/12	02131515
16025	2016/10/18	SUPERINTENDENCIA DE S	2016/10/19	02150499
18449	2016/12/09	SUPERINTENDENCIA DE S	2016/12/14	02166078

CERTIFICA:

EN LIQUIDACION JUDICIAL

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y ENAJENACION EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, A CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TALES, COMO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, VEHICULOS AUTOMOTORES, EQUIPOS DE OFICINA, TITULOS VALORES CREDITICIOS O CORPORATIVOS, CAMBIO DE CHEQUES, FACTURAS CAMBIARIAS, PAGARES, LIBRANZAS, BONOS Y OTROS TITULOS DE DEUDA PUBLICA O PRIVADOS, EMITIDOS POR SUS SOCIOS O TERCEROS, ACCIONES ORDINARIAS O PRIVILEGIADAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL, CUOTAS DE INTERES SOCIAL, DERECHOS EN FONDOS DE VALORES, FONDOS FIDUCIARIOS COMUNES O ESPECIALES U OTRA CLASE DE FONDOS DE INVERSION O DE TITULARIZACION, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, CUSTODIAR O NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES, LITIGIOSOS Y TITULOS DE CREDITO; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR QUE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE

CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR, INTERMEDIAR Y VENDER DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS PROYECTOS INMOBILIARIOS Y PROPIEDAD RAÍZ PROPIA O DE TERCEROS, RELACIONADOS CON VIVIENDA FAMILIAR, INMUEBLES DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL; CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO NACIONALES, O EXTRANJEROS Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE FUERE SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR O EXPLOTAR COMO CONCESIONARIA DE CUALQUIER OTRO TÍTULO, INVERSIONES, MARCAS DE CUALQUIER OTRO BIEN RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES, PREPARATIVOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES Y, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN Y, QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; TODOS LOS RECURSOS QUE UTILIZA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN SU OBJETO SOCIAL, SON DE ORIGEN LÍCITO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6629 (EVALUACION DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 250,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$13,098,555,000.00
NO. DE ACCIONES : 130,985,550.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$13,098,555,000.00

NO. DE ACCIONES : 130,985,550.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR AUTO NO. 18449 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02166078 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (\$):

NOMBRE

IDENTIFICACION

AGENTE LIQUIDADOR

PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES

C.C. 000000020902555

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ).

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION: 13 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 15 DE ENERO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180162874E7A4

24 DE ENERO DE 2018 HORA 08:13:43

0218016287 PAGINA: 4 de 4

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña